

LEY 6.839

Expropiación, fracciones de tierra en el partido de Brandsen para oficinas públicas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra ubicadas en la calle Sáenz Peña entre las de Mitre y Ferrari de la localidad de Brandsen, partido del mismo nombre, nomencladas catastralmente como parcelas 9 a. 11 y 12, manzana 30, sección A, circunscripción I, de propiedad de Manuel B. Fernández, Calixto Llanos, Rufino M. Martínez, Martínez y Pita María Zunilda, Rufino Marcial, Rómulo Moisés, María Disnarda, Rousard Marot, Rescenvinto Mohamed, María Briseida y Marta Eurídice, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. e inscritas en Guía de Contribuyentes como partidas 9.789, 11.840 y 11.841.

Art. 2º Las fracciones a que hace referencia el artículo anterior, serán destinadas a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de las dependencias del Juzgado de Paz, Delegación de Trabajo, Telégrafo de la Provincia, Rentas, Catastro, Delegación de Asuntos Agrarios y toda otra dependencia del Gobierno nacional o provincial, con asiento en ese distrito.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al anexo XIII. Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 8.899.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos treinta y nueve (6.839).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Caram entrado en el Senado el 20 de agosto de 1964.

Aprobado el 24 de setiembre de 1964.

Sancionado en Diputados el 22 de octubre de 1964.

Promulgada el 28 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de noviembre de 1964.